



145

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO NORTE DE SANTANDER
Magistrada ponente: Dra. MARIBEL MENDOZA JIMENEZ-
San José de Cúcuta, veintiséis (26) de febrero de dos mil quince (2015)

Radicado: 54-001-23-33-000-2014-00072-00
Accionante: Blanca Cecilia Galavis Arambula
Accionado: Nación– Ministerio de Educación-Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio-Municipio de Cúcuta-Fiduprevisora S.A.
Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

De conformidad con lo establecido en el artículo 213 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se considera necesario decretar las siguientes pruebas, previo a la celebración de la audiencia inicial programada para el día 10 de marzo de 2015:

1. Oficiar al Juzgado Cuarto Administrativo Oral del Circuito de Cúcuta, para que allegue al expediente copia auténtica de las sentencias de primera y segunda instancia dictadas dentro del proceso radicado No. 54-001-33-33-004-2012-00081-01, accionante Blanca Cecilia Galavis Arambula, junto con la respectiva constancia de ejecutoria de la misma. Lo anterior con el objeto de estudiar de manera oficiosa la excepción de cosa Juzgada de una de las pretensiones de la demanda.

Para lo anterior, se establece un término improrrogable de un (01) día, de conformidad con lo establecido en el artículo 213 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIBEL MENDOZA JIMÉNEZ
Magistrada



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
NORTE DE SANTANDER
CONSTANCIA SECRETARIAL

Por anotación en ESTADO, notifico a las
partes la providencia anterior, a las 8:00 a.m.
Hoy **02 MAR 2015**

Secretario General